

# «Amianto: Situación actual y perspectivas de futuro»

Valladolid, 15 de Junio de 2011

# BALANCE DE SITUACION

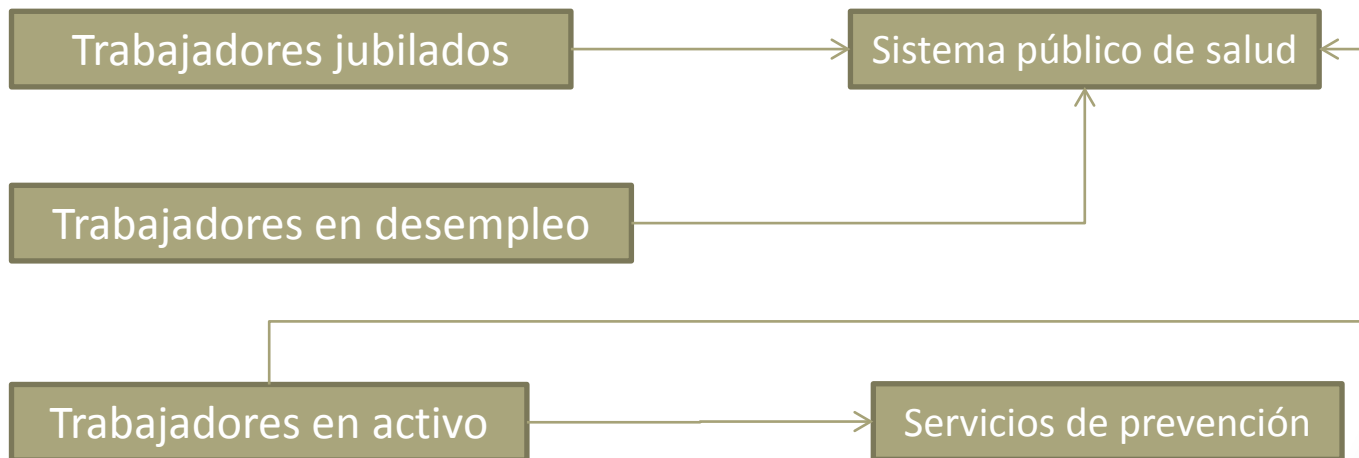
- VERTIENTE SANITARIA
- VERTIENTE LABORAL
- VERTIENTE SOCIAL Y POLITICA

# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD «AMIANTO» 1

- **¿Qué es?:** Líneas básicas y homogéneas de actuación, en materia sanitaria, de las CCAA en relación con los trabajadores expuestos al amianto.
- **¿En qué consiste?:** Identificación, localización e invitación a incorporarse al programa de seguimiento médico.

# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD «AMIANTO» 2

- ¿A qué población afecta?



# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD «AMIANTO» 3

- **¿Qué fuentes de datos maneja para identificación de la cohorte?**
  - RERA (empresas y trabajadores)
  - Registros autonómicos
  - Médicos del servicio de atención primaria (sintomatologías sospechosas).
  - Médicos especialistas de la red sanitaria.
  - Fuentes patronales y sindicales
  - INSS y Tribunales de lo social.
  - Otros

# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD «AMIANTO» 4

- **VENTAJAS:**

- Política activa y homogénea de actuación sanitaria.
- Debe permitir el intercambio de información entre CCAA, M<sup>º</sup> de Sanidad y CNSST
- Detección precoz de las patologías, consejo, tratamiento y seguimiento.
- Permite estimar, con aproximación, la magnitud del problema.
- Evidencia la disparidad entre EP declaradas y patologías detectadas por el Servicio Público de Salud.

# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD «AMIANTO» 5

## INCONVENIENTES

- Carácter voluntario en la adscripción
- Diferente implicación de las CCAA (GESTION)
  - Distintos ritmos de implantación
  - Distintos ritmos de seguimiento
  - Resistencia en el suministro de datos al Mº y CNSST
  - Diferentes dotaciones y medios (humanos y técnicos)
- Situaciones no resueltas específicamente:
  - Pase de trabajador en desempleo (SPS) a trabajador en activo (SP).

# PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD

## «AMIANTO» 6

DATOS A ORIGEN DIC-2004 a DIC-2008

Nº TRABAJADORES ADSCRITOS AL PROGRAMA.....	22.158 (11 CCAA)
Reconocimientos médicos a origen.....	14.260 (9 CCAA)
Patologías relacionadas.....	1.507 (9 CCAA)
Porcentaje.....	10,57 %
Nº EP declaradas.....	18



# COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO «GRUPO AMIANTO»

- **Trabajos actuales**

- Revisión y actualización del protocolo sanitario de vigilancia específica de la salud.
  - Importancia como herramienta de defensa.
- Perfeccionamiento del sistema de información del programa nacional .
  - Datos por CCAA
  - Patologías desagregadas
  - Etc.

# RD 1299/2006

## NUEVO CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- **Reconocidas en el listado de 1978**

- Asbestosis
- Cáncer de pulmón.
- Mesotelioma.
- **Mesotelioma de otras localizaciones.**

- **Nuevas enfermedades incluidas.**

- Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con **restricción respiratoria o cardiaca** con origen en el amianto.

**Nota:** Además de los métodos habituales en el diagnóstico de la patología pleural es clave la **valoración de la función pulmonar** para identificar un patrón de alteración respiratoria restrictiva.

grave.

# RD 1299/2006

## NUEVO CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONTINUACION)

- **Enfermedades que vuelven a faltar.**
  - Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.
  - Otras enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (cancerígenos para el hombre).  
Ambas en el Anexo II.
  - Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas:
    - Bronquitis crónica.
    - Enfisema pulmonar.
    - Bronquiolitis secundaria a inhalación de polvo mineral.

## RD 1299/2006, del 10 de Noviembre, NUEVO CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- **Artículo 5º Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.**

“ Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el Anexo I que pudiese ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el Anexo II, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el Artículo 3...”

# RD 1299/2006, del 10 de Noviembre, NUEVO CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

## DISPOSICION FINAL PRIMERA

Elaboración de criterios técnicos.

“ Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los **síntomas y patologías** relacionadas con el **agente causante** de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico”.

# LABORAL

## LABORES DE DESAMANTADO

RD 396/2006, de 31 de marzo

- **CARENCIAS DE LA NORMATIVA ACTUAL**

- Planes de trabajo frente a empresas acreditadas.
- No obligatoriedad censo de edificios enfermos (hospitales, residencias, colegios, guarderías, centros de acogida, etc..)
- Silencio administrativo positivo aprobación planes de trabajo.
- No aplicación vigilancia específica de la salud en trabajos de corta duración/baja intensidad.
- Prohibición a determinadas categorías profesionales : Especialización

## LABORES DE DESAMIANTADO RD396/2006, DE 31 DE MARZO

### • CARENCIAS DE LA NORMATIVA ACTUAL II

- Formación no regulada: duración, contenidos, reciclaje....
- No regulación del trabajo en solitario.
- No limitaciones al contrato de aprendizaje: tutela, prohibiciones expresas, etc...
- Ausencia de directrices para la coordinación autoridad sanitaria-autoridad laboral
  - Registros de datos } Pase trabajadores activos a desempleados o jubilados
  - Traslados de información } Pase trabajadores desempleados a activos o jubilados
- Mecanismos de coordinación: Servicio público de salud-servicios de prevención

## ACTUACIONES DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO

- **Artículo 15 RD 171/2004, de 30 de Enero**
  - Derecho a consulta previa sobre la organización del trabajo derivada de la concurrencia de actividades.
  - Derecho a obtener una copia del plan de trabajo y plantear objeciones al mismo.
  - Visitar las zonas de trabajo afectadas al objeto de vigilar y controlar el estado de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan.
  - Plantear alegaciones a las persona/as encargadas de la coordinación, o en reuniones conjuntas, etc...



# LABORAL

## ACTUACIONES DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO

- **Derechos derivados**

- Verificar que el personal encargado de las labores de desamiantado coincide con la relación nominal establecida en el plan.
  - **Nota:** En el supuesto de operaciones de corta duración habrá que tener especial cuidado con las personas que aparecen en el «plan genérico» (Art. 11.4 RD 396/2006, de 31 de Marzo)
- Verificar que el personal encargado está formado e informado sobre los riesgos propios del centro de trabajo y de su actividad específica.

# CAMPAÑA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AMIANTO 2006

## • Mayores incumplimientos detectados

- Delimitación de zonas de trabajo 39,1 %
- Registros relacionados con el amianto 37,7 %
- Supervisión /Mediciones 33,5 %
- Métodos de trabajo 33,2 %
- Consulta con los trabajadores. Evaluación de riesgos 32,4 %
- Evaluación de riesgos inadecuada 27,4 %
- Formación de los trabajadores 26,4 %

# Social

## GRUPO AMIANTO

- Creación 25-02-1999.
- Extinción de la Comisión de Seguimiento Trabajo con Amianto por integración en la CNSST (1984-1996 Agosto).

# Social

- **TRABAJOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL GRUPO**

- Propuestas de mejora de la normativa vigente (31-01-2001)
- Programa integral de vigilancia de la salud de trabajadores expuestos a amianto (29-01-2003)
- Reiterados pronunciamientos a la CNSST, adopción de medidas sociales y complementarias a la prohibición.
  - Pleno 21-12-2005
  - Pleno 26-06-2002
- Pronunciamientos diversos
  - Comercialización- aduanas.
  - Cambios de puesto de trabajo.
  - Petición información estadística (INSS).
  - Carta informativa dirigida a empresas de desguace buques/astilleros.
  - Problemática trabajadores autónomos.

# Social

- PLENO DE LA CNSST 26 DE JUNIO 2002
- “El grupo de trabajo estima conveniente que el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo inste a los Órganos competentes de las Administraciones Públicas a que estas adopten las medidas competentes que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición de la utilización y comercialización del amianto crisotilo establecido en la Orden Ministerial del 7 de Diciembre de 2001 (BOE del 14 de diciembre 2001)”.

# Social

- **PLENO DE LA CNSST OCTUBRE 2005**
- **PRIMERO.**- Reitera lo acordado en su día (aprobado por el pleno 26/06/2002), solicitando se adopten las medidas necesarias “que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición ... del amianto”.
- **SEGUNDO.**- En relación con el párrafo anterior, considera sería de gran interés que en el proceso de Diálogo Social sobre PRL en curso, se abordase el debate de, entre otras, las siguientes medidas sociales y económicas:
  - Activación de una política de ayudas públicas que posibiliten los ceses o jubilaciones anticipadas como, por ejemplo, mediante la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación.
  - Creación, mediante norma reglamentaria, de un fondo de indemnización para los afectados.

# Social

- La Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad (2002-2006) establecía, dentro de sus líneas de acción:  
*“Reforzar la prevención de las enfermedades profesionales. Debería darse prioridad a las enfermedades provocadas por el AMIANTO”.*

Sorprende que este asunto no haya sido tratado, con la consideración e importancia que merece, en la Estrategia Española, siquiera como tarea pendiente de programas anteriores.

# Social

- Tan sólo, en el objetivo 1 de la Estrategia Española 2007-2012, en el capítulo 6, existe una línea de trabajo relacionada con el Amianto (no desarrollada todavía) en relación con los trabajadores autónomos: Adopción de las medidas necesarias para la protección de estos trabajadores.

(consecuencia de un mandato de la CNSST).



# Acción Política

- 4 Febrero 2002 Congreso de los Diputados
  - Pregunta del grupo parlamentario GC-CiU
  - «Medidas previstas por el Gobierno en relación con los trabajadores que han estado trabajando hasta el día 1 de Enero de 2002 con amianto»
  - El Gobierno respondió con los trabajos del Grupo Amianto de la CNSST. No se comprometió a nada.

# Acción Política

- 8 Noviembre de 2002 Congreso de los Diputados
  - Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista
  - Entre otras cuestiones:
    - Flexibilización de los criterios para el reconocimiento de EP
    - La promulgación de una norma que posibilite la jubilación anticipada.
    - El establecimiento de un sistema público de indemnizaciones para los afectados
  - (Rechazada por el Gobierno del Partido Popular)

# Acción Política

- 21 Marzo 2006 Congreso de los Diputados
  - Moción del Grupo Parlamentario Mixto (Aprobada)

Entre otras: «Estudiar el establecimiento de un mecanismo de resolución que satisfaga las justas reclamaciones de los afectados. Dicho estudio deberá estar concluido antes de finalizar este año»

# Social

- **UN POCO DE HISTORIA**

- 1964 **SUECIA**
- 1969 **INGLATERRA** →
- 1970 **FRANCIA**
- **1978 HOLANDA PROHIBE EL AMIANTO**
- **1984 ESPAÑA PROMULGA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA.**
- (no lo hace como una cuestión social, lo hace obligado por una Directiva de 1983).
- 1984 Constitución de una comisión de seguimiento.
- 1996 Disolución de la comisión, se integra en la CNSST.
- 1999 Constitución grupo de trabajo específico
- **2002 ESPAÑA PROHIBE EL AMIANTO** (comercialización y producción).

Comienzan a tomar medidas legales contra el amianto.

# «Amianto: Situación actual y perspectivas de futuro»

Valladolid, 15 de Junio de 2011